

Arq. William Enrique Taboada Diaz  
Curador Urbano Primero de Montería

## CONSTANCIA DE EJECUTORIA

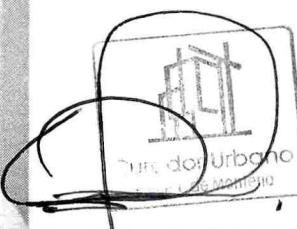
**WILLIAM ENRIQUE TABOADA DIAZ  
CURADOR URBANO PRIMERO DE MONTERÍA**

### HACE CONSTAR:

Que en Montería, a los dieciocho (18) días del mes de noviembre del año dos mil veinticinco (2025), vencido el término de ejecutoria y queda en firme la **Resolución no. 360-2025, por medio de la cual se aprueban planos de propiedad horizontal, solicitado mediante radicado No. 23001-1-25-7074**, fue expedida a los once (11) días del mes de noviembre del año dos mil veinticinco (2025).

Que la Resolución mencionada, fue notificada a la solicitante **ALVARO ANDRES ALVAREZ AGAMEZ**, identificado con cedula de ciudadanía No. **78.711.516**, actuando en nombre propio y en calidad de apoderado de **NEDER DARIO BARRERA VILLADIEGO**, identificado con cedula de ciudadanía No. **78.711.908** y **ALBA INES ALVAREZ AGAMEZ**, identificado con cedula de ciudadanía No. **34.985.421**, quienes figuran como Titulares del dominio. Conforme al artículo 2.2.6.1.2.3.7 del Decreto Único Reglamentario 1077 de 2015, a los catorce (14) días del mes de noviembre del año dos mil veinticinco (2025), y en cuya oportunidad manifestó expresamente que no presentaría recurso alguno y renunciaba al término de ejecutoria, de acuerdo a lo establecido en el numeral tercero del Artículo 87 de la Ley 1437 de 2011.

Se hace entrega del acto administrativo ejecutoriado y notificado a **ALVARO ANDRES ALVAREZ AGAMEZ**.

  
**WILLIAM ENRIQUE TABOADA DIAZ**  
Curador Urbano Primero de Montería

**Redactó:** Giuliana Pérez Brunal/ Auxiliar Administrativo.